DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1175 -1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deportes.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Tomás Gloria Requena.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de diciembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS.

Establecer que el Estado fomentará y coordinará la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, así como que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y municipios en esta materia, además de la participación de los sectores social y privado. Incluir dentro del sistema nacional de seguridad pública, entre otros, programas basados en el desarrollo educativo, la cultura física y el deporte como medios para la prevención del delito.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 135, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	**Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**
Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación… …	**Artículo 3o.** ...
I.- …	**I. ...**
II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.	**II. ..**
Además:	
a), b) y c)…	
III. y IV…	**III. ...**
	IV. ...
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación *inicial* y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y	**V**. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, alentará el

tecnológica, *y* alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.	fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, asimismo fomentará y coordinará la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia.**
VI. Los particulares podrán …	**VI. ...**
a) y b) …	
VII. y VIII…	**VII. ...**
	VIII. ..
Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales…	**Artículo 4o.** ...
…	...
…	...
…	...
No tiene correlativo	**Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y municipios en esta materia; asimismo de la participación de los sectores social y privado.**
…	...
…	...

… … **Artículo 21.** La imposición de las penas es propia… … … … … … … La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.	... ... **Artículo 21.** ... ... La federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinarán en los términos que la ley señale para establecer un sistema nacional de seguridad pública **que comprenda, entre otros, programas basados en el desarrollo educativo, la cultura física y el deporte como medios para la prevención del delito.**
	Transitorio **Único.** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Y